



UNIVERSITÀ
DEGLI STUDI
SUOR ORSOLA
BENINCASA



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN A CELEBRAR ENTRE LA
UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS Y LA UNIVERSITÀ DEGLI STUDI
SUOR ORSOLA BENINCASA NAPOLI, (ITALIA)**

REUNIDOS

De una parte, D. Fernando Suárez Bilbao, Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos, nombrado mediante Decreto 61/2013, de 18 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, publicado en el B.O.C.M. de fecha 19 de julio de 2013, de conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como el artículo 81.1.b) de los Estatutos de la Universidad Rey Juan Carlos, aprobados mediante Decreto 22/2003, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, publicado en el B.O.C.M. de fecha 5 de marzo de 2003, posteriormente modificados mediante Decreto 28/2010, de 20 de mayo, emanado de idéntico órgano, publicado en el B.O.C.M. de fecha 10 de junio de 2010, en nombre y representación de la misma, domiciliada en Móstoles (Madrid) CP 28933, calle Tulipán s/n y con C.I.F. Q2803011B.

De otra parte, representada por su Rector Prof. Lucio d'Alessandro, la Università Degli Studi Suor Orsola Benincasa, con domicilio legal en 10, 80135 Napoles, y con C.F. 80040520639.

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia para la firma del presente documento y

EXPONEN

PRIMERO.- Que ambas Instituciones manifiestan su voluntad de responder con garantía al reto científico y técnico que la sociedad exige, con su compromiso mutuo de la mejora permanente de la calidad docente, investigadora, de formación y de servicios.

SEGUNDO.- Que tanto la Universidad Rey Juan Carlos como la Università Degli Studi Suor Orsola Benincasa consideran que los acuerdos culturales directos entre instituciones son esenciales en su mutuo interés por establecer relaciones para promover el desarrollo de la educación, la capacitación y la investigación en sus áreas comunes.



UNIVERSITÀ
DEGLI STUDI
SUOR ORSOLA
BENINCASA



TERCERO.- Que es deseo de ambas Instituciones suscribir un Acuerdo que sirva de marco para la realización de actividades conjuntas de cooperación, formación, desarrollo de programas y proyectos específicos en las áreas que se determinen de mutuo acuerdo.

Por todo lo expuesto, los abajo firmantes suscriben el presente Convenio Marco y en su virtud.

ACUERDAN

1.- OBJETO

Desarrollar líneas de colaboración entre las dos Instituciones, en beneficio de ambas, en las áreas y modalidades que se indican en las cláusulas siguientes, o mediante el desarrollo de actividades y proyectos concretos que serán objeto del correspondiente Acuerdo Específico en cada caso. Cada uno de los acuerdos específicos constituirá una extensión del presente Convenio Marco, formando parte integral del mismo.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio, así como las actividades que se realicen en el desarrollo del mismo, se regirá por los acuerdos firmados entre ambas partes en el presente documento y en los Convenios Específicos que posteriormente se suscriban.

Cualquier cuestión litigiosa sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio Marco, deberán solventarse por la comisión encargada de regular las actividades del mismo.

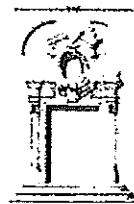
3.- ACTIVIDADES

Las posibles actividades a desarrollar en este convenio incluyen:

- El intercambio de estudiantes de grado y postgrado
- La realización de proyectos conjuntos de investigación
- La preparación conjunta de titulaciones
- El intercambio de docentes y gestores para compartir experiencias de docencia y gestión
- Otras actividades de promoción cultural



UNIVERSITÀ
DEGLI STUDI
SUOR ORSOLA
BENINCASA



4.- FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

El presente acuerdo marco no conlleva ningún gasto.

Las aportaciones económicas por los costes que genere la colaboración serán evaluadas y acordadas por cada uno de los Convenio Específicos en que ésta concrete.

La firma de todo Convenio Específico que implique gastos para cualquiera de las dos entidades estará supeditada a la viabilidad y a la disponibilidad presupuestaria de cada Institución.

Las partes se comprometen a colaborar para obtener financiación de fuentes externas para las actividades objeto de este Convenio Marco de Colaboración, sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior.

5.- COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

Ambas partes acuerdan la creación de una Comisión Mixta representada por parte de la URJC el Vicerrectorado de Investigación y Relaciones Internacionales y por el Prof. Félix Labrador y por parte de la Università Degli Studi Suor Orsola Benincasa el Vicerrector de Relaciones Internacionales, que se ocuparán de las tareas de coordinación de las actividades objeto del presente Convenio.

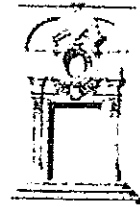
6.-VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor el día siguiente a la fecha en la que el documento haya sido firmado por las dos partes.

El periodo de vigencia del presente acuerdo será de cuatro (4) años renovables automáticamente. La denuncia por una de las Partes tendrá que ser notificada por escrito con seis (6) meses de antelación a la finalización del mismo o de la prórroga respectiva, sin perjuicio de la finalización de las actividades y comprometidas para asegurar su culminación.



UNIVERSITÀ
DEGLI STUDI
SUOR ORSOLA
BENINCASA



En prueba de conformidad y en la representación señalada en el encabezamiento, se procede a la firma del presente documento, por duplicado, en el lugar y fecha a continuación: